DOCUMENTO

3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL 2019 G.M.PODEMOS INT-OTROS EXPTES 2021/62

Número de Anotación de Salida: 5070, Fecha de Salida: 19/05/2021 14:26:00

TD00 D1T00

Código para validación: **GWN6F-R5RQR-HSQQW** Fecha de emisión: **21 de Julio de 2021 a las 12:29:28 Página 1 de 8**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2021 13:04 ESTADO

FIRMADO 19/05/2021 13:04





Tipo documento: ICFP

Tipo de expdte: INT - Otros expedientes

Nombre: JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS EN EL EJERCICIO 2019

Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

N.º expdte Firmadoc: 2021 / 62 (ID. 133195)

Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PODEMOS PONFERRADA Y SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO PODEMOS PONFERRADA, DESDE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

- "[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.
- [...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.
- A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:
- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.
- Memoria justificativa de la actividad.

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."

Número de Anotación de Salida: 5070, Fecha de Salida: 19/05/2021 14:26:00

Código para validación: GWN6F-R5RQR-HSQQW Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:29:28 Página 2 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2021 13:04

FIRMADO 19/05/2021 13:04





Avuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 desarrollaban esta materia en su artículo 32 - Dotaciones económicas a los Grupos Políticos, en cuyo apartado cuatro, punto segundo, estableciendo:

"Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.
- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:
 - Proveedor
 - N.º y fecha de factura
 - Concepto facturado
 - Importes
 - Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto
 - Medio y fecha de pago

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tickets, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, dligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación."

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2020 en cuyo ámbito deben incluirse, por tratarse de actuaciones que responden a la naturaleza de las que forman parte del mismo.

Número de Anotación de Salida: 5070, Fecha de Salida: 19/05/2021 14:26:00

Código para validación: GWN6F-R5RQR-HSQQW Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:29:28 Página 3 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2021 13:04

FIRMADO 19/05/2021 13:04





Avuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

El Informe provisional de control financiero permanente sobre la "Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Podemos Ponferrada, desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019", se emitió el 12 de mayo de 2021 y se notificó ese mismo día al grupo político, constando el acuse de recibo en el expediente; también ha sido puesto a disposición del grupo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 2 de junio de 2021. Con fecha 14 de mayo de 2021, la Portavoz del grupo presentó escrito de alegaciones al Informe provisional de Control Financiero en el Registro del Ayuntamiento de Ponferrada (n.º de anotación 14015, 13:14 horas).

Quien suscribe, a la vista de las alegaciones y documentación adicional aportada por el grupo, considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados "4. Valoración global" y "5. Recomendaciones" en este Informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el punto "II.Resultados del trabajo".

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Podemos Ponferrada, desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019, según la documentación presentada con n.º de anotación en el Registro General 2021/10856 y fecha de entrada 26 de abril de 2021, fuera de los plazos señalados en el Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 (31 de enero del ejercicio siguiente) y en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia (primer trimestre del ejercicio siguiente). Estos plazos fueron ampliados como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas hasta el 17 de agosto de 2020 (78 días naturales contados a partir del 1 de junio de 2020, fecha en la que se reinicia el cómputo de los plazos para los procedimientos), por parte de la Concejalía de Hacienda, con el fin de facilitar a los grupos políticos su realización.

En la emisión del Informe definitivo, se ha tenido en cuenta la documentación aportada durante el período de alegaciones al Informe provisional de control.

Número de Anotación de Salida: 5070, Fecha de Salida: 19/05/2021

14:26:00

Código para validación: GWN6F-R5RQR-HSQQW Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:29:28 Página 4 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2021 13:04

FIRMADO 19/05/2021 13:04





Avuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

- a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.
- b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,
- c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca el segundo semestre del ejercicio 2019, en particular, desde el momento de aplicación de las asignaciones aprobadas a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019.

4. Valoración global

El análisis efectuado sobre la documentación presentada por el grupo político municipal Podemos Ponferrada pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos indicados en las letras a), b) y c) del apartado anterior: la normativa aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 7/1985), que los gastos se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos y que se han cumplido los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, en lo que se refiere a documentos a presentar y tipo y contenido de los justificantes de gasto.

No obstante, en cuanto al objetivo de la letra b), esto es, que los gastos responden a actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, a partir de la documentación disponible, quien suscribe considera que el concepto de las facturas debería indicar el acto o acontecimiento al que se refiere, para vincularlo mejor a alguna de las tipologías de gasto incluídas en el art. 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION ML	INICIPAL
2019 G.M.PODEMOS INT-OTROS EXPTES 2021/62	

Número de Anotación de Salida: 5070, Fecha de Salida: 19/05/2021

14:26:00

Código para validación: GWN6F-R5RQR-HSQQW Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:29:28 Página 5 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2021 13:04

FIRMADO 19/05/2021 13:04





5. Conclusiones y recomendaciones

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Podemos Ponferrada en el período analizado, no cumple totalmente con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, por lo que quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

- 1.- El listado de movimientos de la cuenta bancaria debe recoger todas las operaciones del período relacionadas con los ingresos de la aportación municipal y los pagos de las facturas y otros gastos realizados. En el documento aportado al expediente no figura el ingreso de 3.750,00 € de la aportación municipal correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, que se realizó en un único pago en el mes de octubre de 2019.
- 2.- El documento que identifican como Libro Registro de Ingresos y Pagos tampoco incluye el cobro de la aportación por importe de 3.750,00 €, señalada en el punto anterior, por lo que se recomienda que en futuras justificaciones revisen más atentamente las cifras.
- 3.- Se recomienda que los conceptos indicados en las facturas de proveedores aclaren de manera precisa el objeto del gasto.

DOCUMENTO		

Número de Anotación de Salida: **5070**, Fecha de Salida: **19/05/2021**

14:26:00

Código para validación: GWN6F-R5RQR-HSQQW

Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:29:28 Página 6 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2021 13:04

FIRMADO 19/05/2021 13:04





Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

I. Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

		Resultado		
Norma aplicada	Tipo de comprobación	Sí	No	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos (1)	Cumple parcialmente		
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Cumple		
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Cumple		
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento (2)	(:iimnle		
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple		
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple		
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple		
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable			
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal			

	(1) Presentan el Libro Registro de ingresos y pagos en el que falta un movimiento de ingreso (3.750,00 €)
OBSERVACIONES	(2) Presentan listado de movimientos bancarios en el que falta una operación de ingreso por importe de
	3 750 00 €)

A continuación se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo en el período controlado*	7.500,00
2. Ingresos de aportaciones municipales registrados por el grupo en el período controlado	7.500,00
3. Diferencia (1 - 2)	0,00

Número de Anotación de Salida: 5070, Fecha de Salida: 19/05/2021 14:26:00

Código para validación: GWN6F-R5RQR-HSQQW Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:29:28 Página 7 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2021 13:04

FIRMADO 19/05/2021 13:04





Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
4. Gastos justificados en el período comprobados por Intervención	1.415,33
5. Gastos justificados en el período según el grupo municipal	1.363,08
6. Diferencia entre aportación recibida y gastos justificados (según grupo municipal) = DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA (5/5/2021)	6.136,92
7. Diferencia entre aportación recibida y gastos justificados (según comprobaciones de Intervención) (2-4)	6.084,67

^{*} Se tiene en consideración que el pago de la aportación municipal de diciembre de 2019 se realizó en enero de 2020.

Cálculo de los intereses de demora aplicables a la devolución:

La devolución voluntaria de la aportación para el ejercicio 2019 no aplicada por el grupo municipal se contabilizó el 5 de mayo de 2021. Puesto que tiene la consideración de ingreso de derecho público sobre la misma debe calcularse el importe de los intereses de demora devengados desde el pago de las sucesivas aportaciones hasta la fecha de devolución. En la tabla siguiente se recogen los cálculos efectuados, utilizando el tipo de interés de demora vigente en 2019, 2020 y 2021, que asciende al 3,75% en cada uno de los ejercicios:

		Importe	Nº días 2019	Int.	Nº días 2020	Int.	Nº días 2021	Int.	Total
	•	pendiente	hasta dev.	demora	hasta dev.	demora	hasta dev.	demora	interés de
Fecha	pagado	de aplicar	voluntaria	2019	voluntaria	2020	Voluntaria	2021	demora
07/10/2019	3.750,00	2.334,67	85	20,39	366	87,55	125	29,98	137,92
11/11/2019	1.250,00	1.250,00	50	6,42	366	46,88	125	16,05	69,35
17/12/2019	1.250,00	1.250,00	14	1,80	366	46,88	125	16,05	64,73
15/01/2020	1.250,00	1.250,00	0	0,00	350	44,95	125	16,05	61,00
		6.084,67		28,61		226,26		78,13	333,00

El importe total a devolver asciende a 6.084,67 € de principal más 333,00 € de intereses de demora, lo que hace un total de 6.417,67 €; considerando que ya se

Número de Anotación de Salida: 5070, Fecha de Salida: 19/05/2021 14:26:00

Código para validación: GWN6F-R5RQR-HSQQW Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:29:28 Página 8 de 8

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 19/05/2021 13:04

FIRMADO 19/05/2021 13:04





Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

ha devuelto una cantidad de 6.136,92 €, el grupo municipal Podemos Ponferrada tiene pendiente de devolución al Ayuntamiento de Ponferrada un importe de 280,75 €.

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones generales al alcance en la realización del trabajo, si bien en las sucesivas justificaciones que presenten deben atender a las recomendaciones que se les efectúan con el fin de adecuarlas a lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se trata del primer informe de estas características que se emite al grupo político Podemos Ponferrada, por lo que no cabe realizar sequimiento de las medidas que el grupo haya decidido adoptar como consecuencia de conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de control anteriores.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente 19 de mayo de 2021

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez